



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00087 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JORGE HURTADO SANCHEZ
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACION - REQUIERE

Se INCORPORA al expediente constancia de envío de comunicación para notificación personal, realizado por la apoderada de la parte demandante a la dirección carrera 53 25 32, la cual arrojó como resultado que la dirección es incorrecta.

En memorial presentado, solicita la apoderada de la parte demandante, se autorice la comunicación para notificación personal a la dirección CARRERA 64D 103FF-76 APTO 402 BLOQ 8 CONJ RES. LA PASTORA, MEDELLIN, a lo cual este despacho judicial accede.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días, proceda a la realización de la notificación personal, conforme lo establece el Código General del Proceso, so pena de ser requerido para desistimiento tácito (art 317 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ